

Oficio Nro. 1402022EE 1853

Montería, 24 OCT 2022

Señores:
TERCEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS

COMUNICACION

REF.: Comunicación del Auto de Inicio de Actuación Administrativa dentro del Expediente Nro. 2022-140-A.A.-050 de fecha 21 de octubre de 2022.

Procedemos a enviar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para ser publicado en la página web, el presente oficio que corresponde a la **COMUNICACION** a los **TERCEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS**, del AUTO DE INICIO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE Nro. 2022-140-A.A.-050 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022 (se adjunta copia íntegra del mismo), por la cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria **140-103874** y **140-114688** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Montería - Córdoba proferidos por esta Oficina, contra el que no procede recurso alguno y rigen a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior por cuanto lo ordenado en Auto de fecha 21 de octubre de 2022 dentro de la actuación administrativa enunciada, de realizar la comunicación a terceros indeterminados que puedan tener intereses dentro del proceso y los determinados que se desconocen domicilios, en cumplimiento del Artículo 3 numeral 9 y del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011:

“Artículo 3. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

(...)

9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

(...)”.

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregistrymonteria@supernotariado.gov.co

“Artículo 65. Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general. Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso.

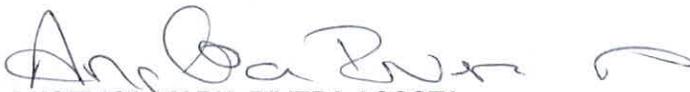
(...)

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz.

(...)”.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación de la comunicación y de la fecha en que por este medio fue publicitada.



ANGELICA MARIA RIVERA ACOSTA

Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Montería - Córdoba.

EXPEDIENTE 2022-140-A.A.-050.

Proyectó: Victoria Amalia Preciado Burgos - Contratista.

Revisó y Aprobó: Angélica María Rivera Acosta.

Anexos: Auto que da inicio a la Actuación Administrativa en DIECISEIS (16) folios.

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 22

03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2

Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida

E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

AUTO
21 DE OCTUBRE DE 2022

Por el cual se ordena iniciar actuación administrativa, con la finalidad de establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria número 140-103874 y 140-114688.

EXPEDIENTE 2022-140-A.A.-050.

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MONTERÍA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 22 del Decreto 2723 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012

CONSIDERANDO:

Mediante turno Nro. 2022-140-3-546 de fecha 13 de julio de 2022, reposa solicitud de corrección sobre folios de matrícula Nro. 140-103874 y 140-114688, tomado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través del abogado calificador MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ, en donde consta:

“los folios 140-114688 y 140-103874 fueron abiertos con la misma sentencia de pertenencia SN del 06 de septiembre de 2004 Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería, existiendo duplicidad en los folios.”.

La misma es producto de Oficio Nro. 20223100419031 de fecha 19 de abril de 2022 suscrito por el doctor LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras con *“Asunto: Ratificación de la solicitud de aclaración de la información contenida en los Folios de Matrícula Inmobiliaria 140-114688 – predio SIN DIRECCIÓN y Folio de Matrícula Inmobiliaria 140-103874 predio EL PORVENIR ubicados en el municipio de Montería”*, en el mismo se solicita:

“Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, solicito nuevamente se sirva aclarar la información contenida en los instrumentos públicos FMI 140-114688 y 140-103874, debido a que se realizó el estudio de los mismos y se evidenció, que existen dos matrículas asignadas al mismo predio, en razón a que éstos señalan la misma área y se aperturan con la inscripción del mismo documento.

Lo anterior toda vez que, se requiere tomar decisión de fondo dentro del procedimiento administrativo especial agrario de Clarificación que actualmente adelanta esta Subdirección sobre el predio SIN DIRECCIÓN.

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba
Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 140-114688, ubicado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba.

Así mismo me permito agradecer su colaboración al atender mi solicitud respecto de la Sentencia Judicial S/N del 06 de septiembre de 2004 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería.

(...)"

Por lo anterior, a efectos de estudiar la solicitud realizada mediante turno de solicitud de corrección Nro. 2022-140-3-546 se procedió a ubicar los títulos bajo las matrículas inmobiliarias Nro. 140-103874 y 140-114688 que reposan en nuestros archivos para confirmar la información y se encontró lo siguiente:

1.- La matrícula inmobiliaria Nro. 140-103874, se encuentra en estado **ACTIVO**, con dos (2) anotaciones. Teniendo en **Anotación Nro. 1** el acto jurídico (0131) **DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA** contenido Sentencia de fecha **06 de septiembre de 2004** proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería y radicado en esta Oficina en fecha **03 de diciembre de 2004** bajo radicación Nro. 2004-10742, quedando como titular del derecho real de dominio el señor **ORLANDO GARCÍA HENAO**. Como consta:

Anotación: N° 1 del Folio #140-103874



<input type="checkbox"/> Radicación	2004-10742	Del	03/12/2004
<input type="checkbox"/> Doc	SENTENCIA SN	Del	06/9/2004
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO.	De	MONTERIA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA	Naturaleza Jurídica	0131
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario			
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A	GARCIA HENAO ORLANDO - SE 140-162081		<input checked="" type="checkbox"/> Participación

2.- Dicha radicación reposa en nuestro sistema bajo número 2004-10742 en fecha 03 de diciembre de 2004, se encuentra como solicitante el señor Orlando García. Como se observa:

Datos basicos de Turno

Número del Turno	2004-140-6-10742
Fecha de Radicación	03/12/2004
Número de Recibo	3204254 3204254
Valor Pagado	9,000
Valor por Pagar	0
Valor Devuelto	0
Valor por Devolver	0
Estado Actual	TURNO ENTREGADO.
Resolución	INSCRITO
Relación Actual	80017
Fase Relacion Actual	
Origen	SIR

Datos del solicitante

Nombre del Solicitante:	SOLICITUD ORLANDO GARCIA SOLICITUD	Telefono:	
Tipo de Documento del Solicitante:	SE	Número de Documento del Solicitante:	140- 9420504

3.- Reposa en Anotación Nro. 2 del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 140-103874, acto jurídico de MEDIDA CAUTELAR 0482 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 NO. 2 DECRETO 4829 DE 2011, ordenado mediante Resolución Nro. 0409 de fecha 21 de noviembre de 2012, ingresado a esta Oficina en fecha 23 de abril de 2013 mediante turno Nro. 2013-140-6-3825 por parte de la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA. A saber:

Anotación: N° 2 del Folio #140-103874

<input type="checkbox"/> Radicación	2013-140-6-3825	Del	23/4/2013
<input type="checkbox"/> Doc	RESOLUCION 0409	Del	21/11/2012
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	UNIDAD RESTITUCION DE TIERRAS	De	MONTERIA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 NO. 2 DECRETO 4829 DE 2011	Naturaleza Jurídica	0482
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario			

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CORDOBA - SE 116390030
	Participación

4.- Respecto de la matrícula inmobiliaria Nro. 140-103874, reposa como información registral la siguiente: CÍRCULO REGISTRAL: 140 MONTERÍA DEPTO: CÓRDOBA MUNICIPIO: VALENCIA VEREDA: VALENCIA – COD CATASTRAL: 2385500000000045000100000000 COD CATASTRAL ANT: 23855000000450001000, dentro de la descripción de cabida y linderos: EXT. 402 HAS, CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE FECHA 06-09-2004, JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO DE MONTERIA, DECRETO 1711/84, y en descripción del inmueble tipo de predio RURAL FINCA “EL PORVENIR”. Tal y como se evidencia a continuación:

Ver
folio
cons
ulta

<input type="checkbox"/> N° 140-103874							
Información Relevante de Folio							
<input type="checkbox"/> Folio en tramite							
Turno:	2022-140-3-546						
El folio tiene 2 Anotaciones <input type="checkbox"/> + El folio tiene : -Medidas Cautelares 							
Información Apertura de Folio							
<input type="checkbox"/> Círculo Registral:	MONTERIA	<input type="checkbox"/> Depto:	CORDOBA	<input type="checkbox"/> Municipio:	VALENCIA	<input type="checkbox"/> Vereda:	VALENCIA
<input type="checkbox"/> Fecha Apertura:	09/12/2004	<input type="checkbox"/> Radicación:	2004-10742	<input type="checkbox"/> Con:	SENTENCIA		
<input type="checkbox"/> Cód. Catastral :	2385500000000045000100000000	<input type="checkbox"/> Cód. Catastral Ant:	23855000000450001000	<input type="checkbox"/> No. Documento:		<input type="checkbox"/> Fecha Documento:	06/9/2004
<input type="checkbox"/> NUPRE:							

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregimonteria@supernotariado.gov.co

<input type="checkbox"/> Avalúo:		Fecha de Avalúo:	
<input type="checkbox"/> ESTADO DEL FOLIO	ACTIVO		
<input type="checkbox"/> Comentario del estado:			
Datos del Documento			
Tipo:	SENTENCIA	Número:	
Fecha:	06/09/2004		
Dirección del inmueble			
<input type="checkbox"/> Tipo del Predio	RURAL		
<input type="checkbox"/> 1 - FINCA "EL PORVENIR" #			
<input type="checkbox"/> Determinación del Inmueble			
<input type="checkbox"/> Destinación Económica	POR DETERMINAR		
Descripción: Cabida y Linderos			
<input type="checkbox"/> Linderos Técnicamente Definidos			

5.- Ahora bien, respecto de la matrícula inmobiliaria Nro. **140-114688**, se encuentra en estado **ACTIVO**, con cinco (5) anotaciones. Teniendo en Anotación Nro. **1** el acto jurídico

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

(0131) DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA contenido Sentencia de fecha 06 de septiembre de 2004 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería y radicado en esta Oficina en fecha 07 de noviembre de 2007 bajo radicación Nro. 2007-140-6-11444, quedando como titular del derecho real de dominio el señor ORLANDO GARCÍA HENAO. Como consta:

Anotación: N° 1 del Folio #140-114688

<input type="checkbox"/> Radicación	2007-140-6-11444	Del	07/11/2007
<input type="checkbox"/> Doc	SENTENCIA SN	Del	06/9/2004
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	De	MONTERIA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA	Naturaleza Jurídica	0131
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario			
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A	GARCIA HENAO ORLANDO - SE 75501370	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

6.- Dicha radicación reposa en nuestro sistema bajo número 2007-140-6-11444 en fecha 07 de noviembre de 2007, se encuentra como solicitante el señor Orlando García. Como se observa:

Datos básicos de Turno

Número del Turno	2007-140-6-11444
Fecha de Radicación	07/11/2007
Número de Recibo	24472251
Valor Pagado	0
Valor por Pagar	0
Valor Devuelto	0
Valor por Devolver	0
Estado Actual	TURNO ENTREGADO.
Resolución	INSCRITO
Relación Actual	2007-140-2245
Fase Relacion Actual	REG_CERTIFICADOS_ASSOCIADOS
Origen	SIR

Datos del solicitante

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

Nombre del Solicitante:	ORLANDO GARCIA	Telefono:	
Tipo de Documento del Solicitante:	SE	Número de Documento del Solicitante:	70342437

7.- Reposa en Anotación Nro. 2 del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 140-114688, acto jurídico 0901 ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA SN DEL 06-09-2004 EMANADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO INDICANDO EL ÁREA CORRECTA DEL INMUEBLE (402 HAS), ordenado mediante Sentencia de fecha 26 de octubre de 2007, ingresado a esta Oficina en fecha 7 de noviembre de 2007 mediante turno Nro. 2007-140-6-11445 por parte de la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA. A saber:

Anotación: N° 2 del Folio #140-114688

<input type="checkbox"/> Radicación	2007-140-6-11445	Del	07/11/2007
<input type="checkbox"/> Doc	SENTENCIA SN	Del	26/10/2007
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	De	MONTERIA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACLARACION	Naturaleza Jurídica	0901
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	DE LA SENTENCIA SN DEL 06-09-2004 EMANADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO INDICANDO EL AREA CORRECTA DEL INMUEBLE (402 HAS)		
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A	GARCIA HENAO ORLANDO - SE 75519747	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

8.- Reposa igualmente en Sistema de Información Registral -SIR-, respecto del turno Nro. 2007-140-6-11445 de fecha 07 de noviembre de 2007 como solicitante el señor ORLANDO GARCÍA, como se evidencia:

Datos basicos de Turno

Número del Turno	2007-140-6-11445
Fecha de Radicación	07/11/2007
Número de Recibo	24472252
Valor Pagado	8,000
Valor por Pagar	0
Valor Devuelto	0
Valor por Devolver	0
Estado Actual	TURNO ENTREGADO.

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

Resolución	INSCRITO
Relación Actual	2007-140-2255
Fase Relación Actual	REG_CERTIFICADOS_ASOCIADOS
Origen	SIR

Datos del solicitante

Nombre del Solicitante:	ORLANDO GARCIA	Telefono:	
Tipo de Documento del Solicitante:	SE	Número de Documento del Solicitante:	75401777

9.- Ahora bien, en folio de matrícula inmobiliaria Nro. **140-114688** reposa en **Anotación Nro. 3**, registro de Oficio Nro. **1253** de fecha **14** de julio de **2009** proferido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín Sala de Justicia y Paz, donde se ordena **MEDIDA CAUTELAR: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALÍA**, el cual fue ingresado mediante turno Nro. **2009-140-6-7417** en fecha **22** de julio de **2009**, como se evidencia:

Anotación: N° 3 del Folio #140-114688

<input type="checkbox"/> Radicación	2009-140-6-7417	Del	22/7/2009
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO 1253	Del	14/7/2009
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN SALA DE JUSTICIA Y PAZ	De	MEDELLIN
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA	Naturaleza Jurídica	0436
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario			

<input type="checkbox"/>	Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN SALA DE JUSTICIA Y PAZ - SE 84802995	Participación
A	MURILLO BEJARANO DIEGO FERNANDO - SE 84802996	Participación

10.- En **Anotación Nro. 4**, del mismo folio, se encuentra registro de Sentencia de fecha **07** de julio de **2016** proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín Sala de Justicia y Paz, donde se ordena **CANCELACIÓN DE PROVIDENCIA JUDICIAL (0841)**, la cual fue ingresada mediante turno Nro. **2016-140-6-8421** en fecha **16** de agosto de **2016**, por lo que se cancela la **Anotación Nro. 3** del folio, como se evidencia:

Anotación: N° 4 del Folio #140-114688

<input type="radio"/> Radicación	2016-140-6-8421	Del	16/8/2016
<input type="radio"/> Doc	SENTENCIA SN	Del	07/7/2016
<input type="radio"/> Oficina de Origen	TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN SALA DE JUSTICIA Y PAZ	De	MEDELLIN
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL	Naturaleza Jurídica	0841
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			
<input type="radio"/> Cancela a la anotación	3		
<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	TRIBUNAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN SALA DE JUSTICIA Y PAZ - SE 145586830		Participación

11.- En Anotación Nro. 5, del mismo folio, se encuentra registro de Sentencia de fecha 07 de julio de 2016 proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín Sala de Justicia y Paz, constitutivo de ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0177 SENTENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN PROCESOS DE JUSTICIA Y PAZ - LEY 975 DE 2005, la cual fue ingresada mediante turno Nro. 2016-140-6-8421 en fecha 16 de agosto de 2016, quedando como titular del derecho real de dominio el FONDO REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS -UARIV-, como se evidencia:

Anotación: N° 5 del Folio #140-114688



<input type="radio"/> Radicación	2016-140-6-8421	Del	16/8/2016
<input type="radio"/> Doc	SENTENCIA SN	Del	07/7/2016
<input type="radio"/> Oficina de Origen	TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN SALA DE JUSTICIA Y PAZ	De	MEDELLIN
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	SENTENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN PROCESOS DE JUSTICIA Y PAZ - LEY 975 DE 2005	Naturaleza Jurídica	0177
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario			
<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	TRIBUNAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN SALA DE JUSTICIA Y PAZ - SE 145586945		Participación
A	FONDO REPARACION DE LAS VICTIMAS ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA	<input checked="" type="checkbox"/>	Participación

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba
Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co



Comentari
o del
estado:

Datos del Documento

Tipo: Número: Fecha:

Dirección del inmueble

Tipo del Predio

1 - SIN DIRECCION

Determinación del Inmueble

Destinación Económica

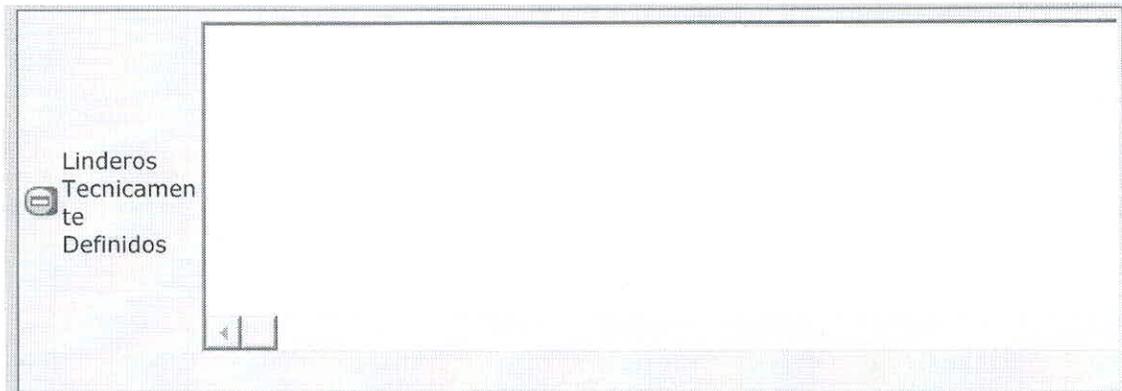
Descripción: Cabida y Linderos

CONTENIDA EN LA SENTENCIA DE FECHA 06-09-2004, EMANADA DEL
CIRCUITO DE MONTERIA. DECRETO 1711/84. EXTENSION 402 HECTAREAS

Linderos

Hectareas	Metros ²	Centímetros ²	Fec
			Historial de Area Vacio
Coeficiente			
Area Privada	Metros ²	Centímetros ²	
Area Construida	Metros ²	Centímetros ²	
Area reas	Metros ²	Centímetros ²	

[Handwritten signature]



13.- Teniendo en cuenta lo anterior, y haciendo referencia a la petición allegada por parte de la Agencia Nacional de Tierras, se tiene que el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **140-114688** no reposa identificación catastral y sólo hace referencia a que fue aperturado por SENTENCIA DE FECHA 06-09-2004 EMANADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, origen igual que reposa en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **140-103874**, pero éste último sí con identificación catastral y denominación, se hace necesario, a fin de tomar una decisión, oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI -IGAC-, a fin de que se verifique en terreno la existencia de los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nro. **140-114688** y **140-103874**.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y con las evidencias documentales enunciadas, los asuntos a tratar están relacionados con: 1) La duplicidad en la apertura del folio de matrícula Nro. **140-103874** con base en la SENTENCIA DE FECHA 06-09-2004 EMANADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, 2) La duplicidad en la apertura del folio de matrícula Nro. **140-114688** con base en la SENTENCIA DE FECHA 06-09-2004 EMANADA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Sobre el particular, el inciso primero del artículo 49 de la Ley 1579 del 2012 establece:

"Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien".

Por su parte el inciso tercero del artículo 59 ibídem, dispone:

"Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos

en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley."

Así las cosas, se tendrán como pruebas, las siguientes: 1-. Sentencia Juzgado Cuarto Civil de Montería de fecha 06 de septiembre de 2004. 2-. Impresión detallada del turno Nro. 2004-10742 de fecha 03 de diciembre de 2004. 3-. Impresión detallada del turno Nro. 2007-140-6-11444 de fecha 07 de noviembre de 2007. 4-. Aclaración de la Sentencia de fecha 06 de septiembre de 2004 emanada del Juzgado Cuarto Civil de Montería. 5-. Impresión detallada del turno Nro. 2007-140-6-11445 de fecha 07 de noviembre de 2007. 6-. Constancia de Inscripción con turno Nro. 2004-10742 dentro de la Matrícula Inmobiliaria Nro.140-103874. 7-. Constancia de Inscripción con turno Nro. 2007-140-6-11444 dentro de la Matrícula Inmobiliaria Nro.140-114688. 8-. Impresión Consulta Índice de Propietario Orlando García Henao. 9-. Resolución Nro. 0409 de fecha 21 de noviembre de 2012 proferida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despajadas Territorial Córdoba. 10-. Oficio de fecha 18 de diciembre de 2012 proferido por la doctora BETTY AUXILIADORA ANAYA MUÑOZ, Registradora Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despajadas Territorial Córdoba - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 11-. Impresión detalles de turno Nro. 2016-140-6-8421 de fecha 16 de agosto de 2016. 12-. Oficio de fecha 30 de abril de 2013 proferido por la doctora BETTY AUXILIADORA ANAYA MUÑOZ, Registradora Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despajadas Territorial Córdoba - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 13-. Constancia de Inscripción turno Nro. 2013-140-6-3825 dentro del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 140-103874. 14-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12489 de fecha 07 de diciembre de 2012. 15-. Detalle Nota Devolutiva de fecha 14 de diciembre de 2012 dentro del turno Nro. 2012-140-6-12489 de fecha 07 de diciembre de 2012. 16-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12207 de fecha 06 de diciembre de 2012. 17-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12215 de fecha 06 de diciembre de 2012. 18-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12221 de fecha 06 de diciembre de 2012. 19-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12232 de fecha 06 de diciembre de 2012. 20-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12233 de fecha 06 de diciembre de 2012. 21-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12244 de fecha 06 de diciembre de 2012. 22-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12247 de fecha 06 de diciembre de 2012. 23-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12341 de fecha 07 de diciembre de 2012. 24-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12368 de fecha 07 de diciembre de 2012. 25-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12390 de fecha 07 de diciembre de 2012. 26-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12486 de fecha 07 de diciembre de 2012. 27-. Consulta Detalles de Turno Matrícula Inmobiliaria Nro. 140-103874. 28-. Consulta Detalles de Turno Matrícula Inmobiliaria Nro. 140-114688. 29-. Oficio Nro. 2657 de fecha 03 de agosto de 2016 proferido por la Secretaría del Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz. 30-. Sentencia de fecha 07 de julio de 2016 proferido por la Secretaría del Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz dentro de proceso bajo radicado Nro. 110016000253200983825. 30-. Folio de Matrícula Nro. 140-103874 el cual se mantendrá en estado bloqueado. 31-. Folio de Matrícula Nro. 140-

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 22

03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2

Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida

E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

114688 el cual se mantendrá en estado bloqueado; y se comunicará al señor ORLANDO GARCÍA HENAO, al TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN SALA DE JUSTICIA Y PAZ, a la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y a los terceros determinados e indeterminados que puedan verse afectados con la presente actuación, según lo ordenado por la Ley 1437 del 2011.

Los interesados y titulares de derechos reales, así como las personas que figuren inscritas en el folio podrán aportar y solicitar las pruebas que consideren apropiadas para el desarrollo de esta Actuación Administrativa, también podrán expresar sus comentarios con la garantía de que serán escuchados y evaluados.

En mérito de lo expuesto este despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria Nro. **140-103874** y **140-114688** según lo preceptuado en el artículo 49 y 59 de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este Auto al señor ORLANDO GARCÍA HENAO, al TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN SALA DE JUSTICIA Y PAZ, a la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, con el fin de que hagan las declaraciones y/o aporten las pruebas conducentes y pertinentes que pretendan hacer valer, y las que ordene esta Oficina de Registro en la presente Actuación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Formar el expediente debidamente foliado, el que se distinguirá con el Nro. 2022-140-A.A.-050, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta providencia a los terceros determinados e indeterminados que puedan verse afectados con la presente actuación, con el fin de que hagan las declaraciones y/o aporten las pruebas conducentes y pertinentes que pretendan hacer valer, y las que ordene esta Oficina de Registro en la presente Actuación Administrativa según nos enseña el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Bloquear la matrícula inmobiliaria Nro. **140-103874**, durante el lapso que dure esta Actuación Administrativa, por lo que se suspenderá en el transcurso de la misma el trámite de documentos ingresados para su inscripción, con el fin de evitar decisiones contradictorias, razón por la cual se deberá remitir a la Coordinación jurídica, cualquier solicitud de certificado, radicación de documento objeto de registro o cualquier

otra petición relacionada con esta Actuación Administrativa, para allegarla al proceso, según el Artículo 49, Inciso 1 de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Bloquear la matrícula inmobiliaria Nro. **140-114688**, durante el lapso que dure esta Actuación Administrativa, por lo que se suspenderá en el transcurso de la misma el trámite de documentos ingresados para su inscripción, con el fin de evitar decisiones contradictorias, razón por la cual se deberá remitir a la Coordinación jurídica, cualquier solicitud de certificado, radicación de documento objeto de registro o cualquier otra petición relacionada con esta Actuación Administrativa, para allegarla al proceso, según el Artículo 49, Inciso 1 de la Ley 1579 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI –IGAC–, a fin de que se verifique en terreno la existencia de los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nro. **140-114688** y **140-103874**, y nos comunique la información contenida en las cédulas catastrales respecto de los números catastrales, la ubicación-vereda-, el área, linderos y denominación de los predios antes citados, y si los mismos corresponden al mismo predio.

ARTÍCULO OCTAVO: Téngase como pruebas: 1-. Sentencia Juzgado Cuarto Civil de Montería de fecha 06 de septiembre de 2004. 2-. Impresión detallada del turno Nro. 2004-10742 de fecha 03 de diciembre de 2004. 3-. Impresión detallada del turno Nro. 2007-140-6-11444 de fecha 07 de noviembre de 2007. 4-. Aclaración de la Sentencia de fecha 06 de septiembre de 2004 emanada del Juzgado Cuarto Civil de Montería. 5-. Impresión detallada del turno Nro. 2007-140-6-11445 de fecha 07 de noviembre de 2007. 6-. Constancia de Inscripción con turno Nro. 2004-10742 dentro de la Matrícula Inmobiliaria Nro.140-103874. 7-. Constancia de Inscripción con turno Nro. 2007-140-6-11444 dentro de la Matrícula Inmobiliaria Nro.140-114688. 8-. Impresión Consulta Índice de Propietario Orlando García Henao. 9-. Resolución Nro. 0409 de fecha 21 de noviembre de 2012 proferida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despajadas Territorial Córdoba. 10-. Oficio de fecha 18 de diciembre de 2012 proferido por la doctora BETTY AUXILIADORA ANAYA MUÑOZ, Registradora Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despajadas Territorial Córdoba – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 11-. Impresión detalles de turno Nro. 2016-140-6-8421 de fecha 16 de agosto de 2016. 12-. Oficio de fecha 30 de abril de 2013 proferido por la doctora BETTY AUXILIADORA ANAYA MUÑOZ, Registradora Principal Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despajadas Territorial Córdoba – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 13-. Constancia de Inscripción turno Nro. 2013-140-6-3825 dentro del folio de matrícula inmobiliaria Nro. 140-103874. 14-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12489 de fecha 07 de diciembre de 2012. 15-. Detalle Nota Devolutiva de fecha 14 de diciembre de 2012 dentro del turno Nro. 2012-140-6-12489 de fecha 07 de diciembre de 2012. 16-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12207 de fecha 06 de diciembre de 2012. 17-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12215 de fecha 06 de diciembre de 2012. 18-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12221 de fecha 06 de diciembre de 2012. 19-. Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12232 de fecha 06 de diciembre de 2012. 20-. Impresión

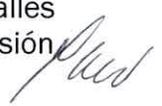
Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 22

03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregismonteria@supernotariado.gov.co

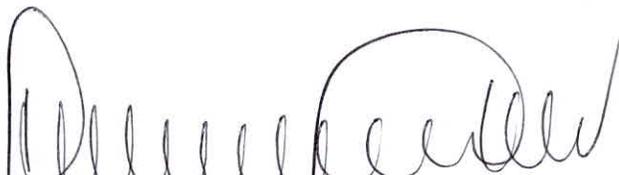


Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12233 de fecha 06 de diciembre de 2012. 21- Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12244 de fecha 06 de diciembre de 2012. 22- Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12247 de fecha 06 de diciembre de 2012. 23- Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12341 de fecha 07 de diciembre de 2012. 24- Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12368 de fecha 07 de diciembre de 2012. 25- Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12390 de fecha 07 de diciembre de 2012. 26- Impresión Detalles de Turno Nro. 2012-140-6-12486 de fecha 07 de diciembre de 2012. 27- Consulta Detalles de Turno Matrícula Inmobiliaria Nro. 140-103874. 28- Consulta Detalles de Turno Matrícula Inmobiliaria Nro. 140-114688. 29- Oficio Nro. 2657 de fecha 03 de agosto de 2016 proferido por la Secretaría del Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz. 30- Sentencia de fecha 07 de julio de 2016 proferido por la Secretaría del Tribunal Superior de Medellín Sala de Justicia y Paz dentro de proceso bajo radicado Nro. 110016000253200983825. 30- Folio de Matrícula Nro. 140-103874. 31- Folio de Matrícula Nro. 140-114688.

ARTÍCULO NOVENO: Esta providencia rige a partir de su expedición y contra la misma, por ser Auto de Trámite, no procede recurso alguno, en consonancia con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Montería, Córdoba, a los VEINTIÚN (21) días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



EDNA MARISOL RUGELES NIÑO
Registradora Principal
ORIP Montería



ANGÉLICA MARIA RIVERA ACOSTA
Coordinadora Jurídica
ORIP Montería

Proyectó: Victoria Amalia Preciado Burgos- Contratista.
Revisado y Aprobado: Edna Marisol Rugeles Niño - Angélica María Rivera Acosta.
Con copia a: Secretaría de Despacho.
Nro. de folios: DIECISEIS (16)

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 22
03 - 12 - 2020

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Montería - Córdoba**

Dirección: Carrera 6 # 62B-32 Local 2
Edificio Centro de Negocios Sexta Avenida
E-mail: ofiregimontería@supernotariado.gov.co